

Sistema Interamericano

Informe temático: Corrupción y derechos humanos

Órgano: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Fecha: 6 de diciembre de 2019

Datos específicos

1) Tema: Las personas jurídicas y la lucha contra la corrupción

2) Palabras clave: Corrupción, conductas ilícitas, responsabilidad, empresa, persona jurídica.

3) Norma legal interpretada: Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

4) Sumilla: Los párrafos seleccionados destacan la estrecha relación entre personas jurídicas y corrupción, enfocándose en la necesidad de regular la responsabilidad de estas entidades y establecer plazos adecuados de prescripción para casos donde se evade la justicia. Se destaca la preocupación por la existencia de paraísos fiscales, el uso creciente de empresas offshore sin regulación adecuada, y el paso no regulado entre los sectores público y privado, generando conflictos de interés. Además, se aborda la corrupción en procesos de contratación pública, exigiendo transparencia, competencia, y sistemas claros de regulación y sanciones efectivas. Se enfatiza la necesidad de que los Estados tomen medidas preventivas, desarticulen esquemas corruptos, sancionen a los responsables, recuperen activos desviados y reformen las regulaciones institucionales para fortalecer la respuesta estatal y evitar influencias indebidas en la gestión pública.

5) Párrafos seleccionados: 103, 104, 105 y 177

103. El instrumento internacional que ha formulado un completo listado de conductas ilícitas asociadas con la idea de corrupción es la CNUCC⁹⁷, en su capítulo III sobre penalización y aplicación de la ley. Dicho instrumento, señala como formas de corrupción que deben ser penadas por los Estados, el soborno nacional e internacional, la malversación de fondos, peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes, el tráfico de influencias, el abuso de funciones, el enriquecimiento ilícito. Asimismo, dispone que se debe penalizar el soborno en el sector privado; la malversación y el peculado de bienes en el sector privado, el blanqueo del producto del delito; el encubrimiento y la obstrucción de la justicia. Finalmente, plantea la

necesidad de regular la responsabilidad de las personas jurídicas y el establecimiento de plazos amplios de prescripción y la posibilidad de que dicho plazo se interrumpa cuando el presunto delincuente eluda la acción de la justicia.

[Citas del texto extraído]

97 Naciones Unidas, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC). Fue adoptada el 31 de octubre de 2003 y entró en vigor el 14 de diciembre de 2005 y a la fecha cuenta con la ratificación de 186 Estados miembros de la ONU.

104. Sin duda, la forma que comúnmente se asocia con corrupción es el soborno, tanto público y privado, como de carácter nacional e internacional. En el mismo sentido, la malversación de fondos públicos es otra forma de corrupción ampliamente desarrollada y con graves impactos para el erario público. Vinculado con ambas prácticas, se encuentra la práctica de blanqueo o lavado de dinero. Lo anterior, dado que para que los frutos monetarios de la corrupción puedan ser utilizados, es necesario insertarlos en los procesos económicos lícitos, por ello es necesario implementar procesos que permitan este fin. La existencia de paraísos fiscales, la creciente industria de las empresas offshore, o fuera del país, sin la adecuada regulación y vigilancia y más recientemente las criptomonedas, dan cuanta que esta parte del fenómeno de la corrupción.

105. Otras formas de corrupción como el tráfico de influencias y el enriquecimiento ilícito, tienen un alto impacto en la región, como así también el abuso de la función pública. Esta modalidad constituye una categoría genérica de corrupción en los instrumentos internacionales, planteándose los demás tipos de corrupción como formas específicas de esta regla general. Otras formas de corrupción que tienen alto impacto en las Américas, son el nepotismo, el paso no regulado entre la función pública y la privada; y conflictos de intereses.

177. [...] estos problemas de la contratación, que incluyen procesos de concesión y compras públicas, están directamente vinculados con diversas violaciones de derechos humanos. Ello obliga a los Estados a tomar todas las medidas necesarias para prevenir estos actos de corrupción, desarticular los esquemas corruptos cuando estos se presentan, sancionar a los responsables, recuperar los activos

desviados y hacer las modificaciones normativas e institucionales necesarias para fortalecer el marco de respuesta estatal ante estos casos o para corregir las regulaciones producidas como consecuencia de la corrupción o influencia indebida de intereses privados. Por ejemplo, la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos destacó hace más de 10 años que para evitar estas formas de corrupción es necesario que los procesos de compras sean transparentes, abiertos a la competencia, exista información adecuada, incentivos, normas y reglamentos claros que se apliquen estrictamente y con sistemas de sanciones que funcionen.¹⁷⁰ De la misma forma, es importante subrayar que el denominado “Compromiso de Lima” señala que un eje de actuación para promover la gobernanza democrática frente a la corrupción debe abordar los temas relacionados a obras públicas, contrataciones y compras públicas. En términos de transparencia, se menciona la importancia de transparentar los sistemas para compras gubernamentales, contrataciones de servicios y obras públicas, incluyendo aquellos esquemas de asociaciones público-privadas; la creación de registros de personas naturales y jurídicas vinculadas a casos de corrupción y lavado de activos, y la gestión de la infraestructura y de los recursos públicos destinados a garantizar la resiliencia frente a desastres así como y la emisión gubernamental de permisos.¹⁷¹

[Citas del texto extraído]

170 Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Informe provisional presentado por la Relatora Especial Informe preliminar de la Relatora Especial. La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales. Relatora Christy Mbonu, E/CN.4/Sub.2/2005/18, 22 de junio de 2005, párr. 36.

171 Octava Cumbre de las Américas, Compromiso de Lima “Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción”, abril 2018, párrafos 27, 29, 31, 32. Otras iniciativas enfocadas en áreas específicas que pueden ser mencionadas son The Extractive Industries Transparency Initiative y el Open Government Partnership.